

24.
Cuenta y
Dito
m

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE CHIMBORAZO: SALA DE CONJUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL. Riobamba, jueves 7 de abril del 2011, las 16h09. VISTOS: Por interpuesta la Acción Extraordinaria de Protección en esta Sala por parte de la Señora María Fernanda Acosta Delgado, acorde con lo dispuesto en el Reglamento de Sustanciación de Procesos de competencia de la Corte Constitucional, Art. 35 inciso 3ro, se recepta la demanda, ordenándose notificar a la otra parte, según dispone el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional, al señor Luis Carrión Erazo en el casillero No. 98 y 197. Oficiese al Señor Juez Segundo de Garantías Penales de Chimborazo, para que, dejándose copia certificada del expediente relativo a esta acción, remita de inmediato el original a esta Sala. Una vez cumplido lo ordenado y conjuntamente con la copia certificada el auto de este nivel, remítase dentro del término máximo de cinco días el expediente completo a la Corte Constitucional, de conformidad con lo dispuesto al final del inciso 1ro del Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional. Cúmplase y Notifíquese.-

DR. MARCO CARRILLO V.
CONJUEZ

DR. RODRIGO YTERRIA.
CONJUEZ

DRA. DAISY MUCARSEL
CONJUEZ

Certifico:

DRA. ALICIA MEDINA
SECRETARIA RELATORA

En Riobamba, jueves siete de abril del dos mil once, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: MARIA ACOSTA DELGADO en el casillero No. 299 del Dr./Ab. DR. HUILCAPI PEÑAFIEL ARTURO OSWALDO. CARRION ERAZO LUIS en el casillero No. 98; CARRION ERAZO LUIS en el casillero No. 197. FISCAL PROVINCIAL DE CHIMBORAZO Y DRA. MAYRA MORENO, FISCAL DE CHIMBORAZO en el casillero No. 82 del Dr./Ab. FISCALIA PROVINCIAL. Certifico:

FISCALIA PROVINCIAL

